

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

1947 *Aprobación definitiva de modificación de los Estatutos del "Consortio para la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada".*

Anuncio

En relación con el expediente administrativo relativo a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del "Consortio para la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada", según acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación de Jaén celebrado el pasado día 2 de febrero de 2016, en sesión ordinaria número 1, y cuyo anuncio de exposición pública de dicho acuerdo se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 26, de 9 de febrero de 2016, se informa:

Que habiendo transcurrido el plazo de treinta días, establecido legalmente, para la exposición al público del acuerdo adoptado inicialmente y del expediente que lo conforma, para que se pudieran presentar sugerencias y reclamaciones, no se han presentado.

Que se ha elevado a definitivo dicho acuerdo, según Resolución del Presidente núm. 69, de 21 de abril de 2016, por delegación el Diputado-Delegado, don Manuel Fernández Palomino, siendo el texto integro del mismo, el que sigue:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL "CONSORCIO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL MILENIO DE LA FUNDACIÓN DEL REINO DE GRANADA".

El Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria número 7, de fecha 30 de junio de 2009, aprobó inicialmente los Estatutos del "Consortio para la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada", así como su inclusión en el mismo. Finalizado el preceptivo trámite de exposición pública, sin que se presentaran reclamaciones ni sugerencias, se aprobó definitivamente el contenido del citado acuerdo de Pleno mediante Resolución número 2047, de fecha 14 de octubre de 2009.

Este Consortio se creó para conmemorar en el año 2013 el milenio de la fundación del Reino de Granada, el cual llegó a comprender parte de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz, así como la totalidad de las provincias de Granada, Málaga y Almería, y en el él se integraron el Gobierno de España, la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales de Jaén, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Granada, Málaga y Almería y el Ayuntamiento del la capital granadina.

El apartado 1 del artículo 21 de los Estatutos del Consortio establece que "El Consortio quedará disuelto en el momento en que se aprueben las operaciones de liquidación, que deberán estar concluidas antes de finalizar el 2014. No obstante, el Consortio podrá ser disuelto anticipadamente cuando las Administraciones consorciadas aprecien la

imposibilidad de cumplir los objetivos para los que fue constituido”.

Dado que existen derechos y obligaciones pendientes, se hace necesaria la modificación de los Estatutos para ampliar la vigencia del Consorcio hasta que sea posible el cierre administrativo y la liquidación del mismo.

La Junta de Gobierno del Consorcio, reunida el pasado 30 de diciembre de 2015, acordó por unanimidad en el punto 2 del Orden del Día, “Ampliación de la vigencia del Consorcio”, modificar los estatutos del Consorcio para suprimir en el apartado 1 del artículo 21 la expresión “que deberán estar concluidas antes de finalizar el 2014”.

Por todo ello, considerando lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa de aplicación, se propone al Pleno la aprobación, si procede, del siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación del apartado 1 del artículo 21 de los Estatutos del “Consorcio para la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada”, que quedaría redactado de la siguiente manera:

“El Consorcio quedará disuelto en el momento en que se aprueben las operaciones de liquidación. No obstante, el Consorcio podrá ser disuelto anticipadamente cuando las Administraciones consorciadas aprecien la imposibilidad de cumplir los objetivos para los que fue constituido”.

2. Dar al expediente la tramitación y la publicidad preceptiva, conforme lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se somete para su aprobación, si procede, por el Pleno.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de las Señoras Diputadas y Señores Diputados asistentes al Pleno de la Corporación (26).”

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Jaén, a 27 de Abril de 2016.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15).-El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.